



**ANGELO J. CARRETERO**  
**NOTARIO**

Avda. Diagonal, 558 Ent.1º

Tel. 93 414 05 50. Fax. 93 200 11 34

08021 Barcelona.

**NUMERO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS**

**ACTA DE PROTOCOLIZACION.**\_\_\_\_\_

En Barcelona, mi residencia, diecinueve de septiembre de dos mil siete.\_\_\_\_\_

Ante mi, ANGELO JESUS CARRETERO RAMIREZ, Notario del Ilustre Colegio de Cataluña.\_\_\_\_\_

**COMPARECE:**\_\_\_\_\_

Don **JUAN VELAYOS BALCELLS**, mayor de edad, casado, vecino de Barcelona, con domicilio en la calle Calvet 30-32 y con DNI/NIF número **37.630.627-M**.\_\_\_\_\_

Le identifico por su documento de identidad, que me exhibe, constando de sus manifestaciones, los datos personales.\_\_\_\_\_

**INTERVIENE:**\_\_\_\_\_

En nombre y representación, de la compañía mercantil **LA PIARA, S.A.**. Con relación a esta sociedad se hace constar lo siguiente:\_\_\_\_\_

1º.- Que fue constituida, por tiempo indefinido y con otra denominación, mediante escritura autorizada por el Notario de Manlleu, Don José Piñol Agulló, el día 18 de noviembre de

1.923, adoptada su actual denominación, mediante escritura otorgada por el Notario de Barcelona, Don Rafael del Coto Fernández, el día 22 de abril 1.986.\_\_\_\_\_

2º.- Figura inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, tomo 4.178, libro 3.516, folio 162, hoja 44.039-NG.\_\_\_\_\_

3º.- Su Código de Identificación Fiscal, es el número **A-08009359**.\_\_\_\_\_

4º.- Tiene su domicilio en Manlleu, calle San Juan, número 13-15.\_\_\_\_\_

Hace uso del poder conferido a su favor mediante escritura, autorizada por mí, el día 25 de enero de 2002, numero 101 de mi protocolo.\_\_\_\_\_

Asegura la subsistencia de su representación, así como de no haber variado la capacidad jurídica de su representada.\_\_\_\_\_

De los referidos documentos y manifestaciones resulta a mi juicio suficientemente facultado para el presente otorgamiento, todo ello con arreglo a los artículos 98 de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, 34 de la Ley 24/2005 de 18 de noviembre y 166 del vigente Reglamento Notarial.\_\_\_\_\_

**TIENE**, a mi juicio, tal como interviene, la capacidad legal necesaria para esta acta, y me entrega las bases que regirá la promoción denominada "**GANA CADA DIA UN WII**", redactadas en cuatro hojas de papel, y al efecto,\_\_\_\_\_



**ME REQUIERE**, a mí, el Notario, para su protocolización.

Yo, el notario, informo al otorgante de la existencia y características del archivo electrónico notarial de bases y concursos y sorteos (ABACO) y, en consecuencia, que remitiré copia de las citadas bases a la entidad gestora INSTITUTO NOTARIAL PARA TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION, S.L. (INTI). A tal fin, acepta expresamente las normas de funcionamiento del archivo, sobre las cuales le informo expresamente.\_\_\_\_\_

A efectos de consulta del archivo, figurará como nombre de la empresa el de **LA PIARA, S.A.** y como nombre de la concreta promoción el de **“GANA CADA DIA UN WII”**.\_\_\_\_\_

**ACEPTO** el expresado requerimiento y protocolizo dichos documentos con esta matriz.\_\_\_\_\_

Hago las reservas y advertencias legales.\_\_\_\_\_

**PROTECCION DE DATOS INFORMATICOS.-** De acuerdo con la L.O. 15/1.999, el compareciente acepta la incorporación de sus datos (y la fotocopia del documento de identidad, en los casos previstos en la Ley), al protocolo notarial y a los ficheros de la Notaría. Se conservarán con carácter

confidencial, sin perjuicio de las comunicaciones a las Administraciones Públicas que estipula la Ley y, en su caso, al Notario que suceda al actual en la plaza. La finalidad del tratamiento es formalizar la presente escritura, realizar su facturación y seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la Notaría del Notario autorizante, sita en la Avenida Diagonal, número 558, entresuelo 1ª de Barcelona.\_\_\_\_\_

**OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION:**\_\_\_\_\_

Así lo otorga ante mí, que le leo esta acta, previa advertencia que le hice de su derecho a leerla por sí, del que no usa. La aprueba y firma conmigo.\_\_\_\_\_

Del contenido de éste instrumento público, extendido en dos folios de papel del timbre del estado, exclusivos para documentos notariales, números el del presente y el anterior de orden, y yo, el Notario: DOY FE.\_\_\_\_\_

Esta la firma del compareciente.\_\_\_\_\_

Signado, rubricado y sellado. Angelo J. **Carrete-**

**ro.DOCUMENTOS UNIDOS**

BASES DEL CONCURSO PROMOCIÓN  
"GANA CADA DÍA 1 Wii"

Primera.- La entidad mercantil LA PIARA, S.A. llevará a cabo, dentro del Estado Español, una promoción publicitaria dirigida a todo potencial consumidor titulada "**GANA CADA DÍA 1 Wii**"

Segunda.- El objetivo de esta promoción es incrementar la venta de los productos que comercializa la entidad mercantil LA PIARA, S.A. dentro de la categoría Patés, más concretamente las referencias incluidas en las especialidades "La Piara Tapa Negra", "La Piara Tapa Azul" y "La Piara Tarros de Vidrio".

Tercera.- El período promocional total queda fijado entre el 24 de Septiembre de 2007, fecha de inicio, y el 7 de Enero de 2008, fecha límite de finalización de la promoción para la primera fase de "Momentos Ganadores" y hasta el 31 de Marzo de 2008, fecha límite de finalización para la segunda fase "Súper Repesca".

Cuarta.- Para participar en la promoción será imprescindible adquirir una unidad de cualquiera de los productos anteriormente relacionados y validar el código de barra del mismo junto con la fecha del ticket de compra del día en que ha efectuado la compra; pudiendo el consumidor realizar tantas llamadas como unidades de producto en promoción haya adquirido.

Quinta.- Dentro de la promoción "**GANA CADA DÍA 1 Wii**" se pueden diferenciar a su vez dos apartados distintos que forman parte de una misma promoción:

- a.- Regalo de 106 Wii a todas aquellas personas que consigan el mencionado regalo en los llamados "Momentos Ganadores", definiéndose un total de 106 Momentos Ganadores y a razón de uno diario. En documento notarial a parte se protocolizaran los Momentos ganadores.
- b.- Regalo de 3 Wii para las 3 personas que resulten agraciadas en el sorteo de la "Súper Repesca".

Sexta.- Para participar en el Concurso "Gana cada día 1 Wii", el consumidor dispondrá de dos vías de participación, a escoger una u otra según su elección:

- a.- Desde un móvil: enviando un mensaje corto o SMS al número Premium 5552, con 1 código de barras (6 últimos dígitos). El coste del mensaje es de 0,30 € más 0,048€ de impuestos indirectos.
- b.- Desde la Web La Piara: introduciendo un teléfono de contacto y el código de barras (6 últimos dígitos) correspondiente al producto adquirido.

Asimismo, el consumidor dispondrá únicamente de un **plazo de 15 días a partir de la fecha de compra – fecha de ticket - para hacer efectiva su participación.**

Séptima.- El participante recibirá información en tiempo real de si tiene o no premio en el mismo momento de enviar el mensaje o participar vía Web:

a.- Si ha participado vía SMS, el participante recibirá otro inmediatamente como respuesta, indicándole si ha resultado ganador o no de alguno de los premios. Si ha resultado ganador se le indicará qué premio le ha correspondido y a cual teléfono debe llamar para su confirmación y recibir instrucciones para obtenerlo.

b.- Si ha participado vía Web, recibirá un mensaje indicándole si ha resultado ganador o no de alguno de los premios. Si ha resultado ganador se le indicará qué premio le ha correspondido y qué pasos deberá seguir para recibirlo y que son enviar, para su comprobación, el código de barras y el ticket de compra junto con sus datos personales a

SIDECAR sgm  
REF.: LA PIARA - Wii  
Apartado de Correos, 12042  
08080 Barcelona

Octava.- Para recibir el premio otorgado en los llamados "Momentos Ganadores", el ganador dispondrá de un periodo de 20 días para enviar el ticket de compra que le da derecho a la participación en la promoción, esto quiere decir **fechado con día y hora anterior al día y momento en que se ha enviado el mensaje ganador y siempre que no haya superado los 15 días de validez del mismo**, junto con sus datos personales a SIDECAR sgm **REF.: LA PIARA – Wii** Apartado de Correos 12042 08080 Barcelona.

Novena.- Entrarán en el sorteo de la "Súper Repesca" todos los números de teléfono registrados que hayan participado en la promoción por cualquiera de las dos vías definidas (SMS o web) desde el 8 de Enero al 31 de Marzo de 2008.

Décima.- El sorteo se realizará ante Notario del Ilustre Colegio de Notarios de Barcelona, Sr. D. Ángel J. Carretero Ramírez, el día 8 de Abril de 2008.

Undécima.- Los agraciados en el sorteo de "Súper Repesca" serán publicados en la página Web [www.lapiara.es](http://www.lapiara.es). Por otro lado, los agraciados en la campaña durante la primera fase de "Momentos Ganadores" también podrán ser publicados con su nombre completo y ciudad de residencia en la misma página Web [www.lapiara.es](http://www.lapiara.es). Las agraciados que no quieran ser publicados podrán ejercitar sus derechos de acceso, oposición y cancelación mediante una comunicación escrita a la dirección de correo [marketing@lapiara.es](mailto:marketing@lapiara.es)

Decimosegunda.- La Wii será enviada, por medio del servicio de paquetería de Correos, al domicilio que indiquen los premiados.

Decimotercera.- Los premios no podrán ser abonados en metálico ni canjeados por otros regalos.

Decimocuarta.- LA PIARA, S.A. y SIDECAR sgm, SL. quedan eximidas de cualquier responsabilidad en el supuesto de existir algún error en los datos facilitados por los propios agraciados que impidiera su identificación.

Decimoquinta.- Igualmente no se responsabilizan de las posibles pérdidas, deterioros, robos o cualquier otra circunstancia imputable a correos o a terceros que puedan afectar al envío de los justificantes y/o premios.

Decimosexta.- LA PIARA, S.A. pretende que la competición entre los distintos participantes en la Promoción "Gana cada día una Wii" se haga con igualdad de oportunidades y con estricto respeto a las normas de la buena fe. Por ello, cualquier utilización abusiva o fraudulenta de estas Bases dará lugar a la consiguiente descalificación del participante en la Promoción.

Se entenderá, a título enunciativo pero no limitativo, que se produce fraude, cuando:

1.-Se participa de forma abusiva entendiéndose como tal participar en cantidad de veces que sobrepase lo considerado como razonable.

2.- Se intenta falsificar el ticket de compra impidiendo verse de forma clara la fecha y hora de expedición.

La constatación de cualquiera de estas circunstancias durante la Promoción supondrá la descalificación automática del concurso así como la pérdida del premio si le hubiere otorgado.

No se aceptarán como válidos los tickets de compra manipulados o en los que no se vea con claridad la fecha y hora de su expedición.

Decimoséptima.- No se admitirán reclamaciones transcurridos 60 días desde la fecha de fin de la promoción.

Decimooctava.- Los datos personales que remitan los agraciados serán incorporados a un fichero temporal, titularidad de LA PIARA, S.A., cuya única finalidad única será la de gestionar los envíos a los remitentes de dichos datos. Dicho fichero no será utilizado por LA PIARA, S.A. ni por Sidecar sgm, SL. con otra finalidad que la anteriormente indicada y será destruido a los 90 días después de la realización del último envío.

Decimonovena.- Los empleados (así como sus familiares directos hasta primer grado de parentesco) de LA PIARA, S. A., o de las empresas que mantengan una relación mercantil de agencia o prestación de servicios con cualquiera de ellas en relación con esta promoción quedan excluidos como participantes de la misma, no pudiendo en ningún caso beneficiarse de sus premios y/o regalos.

Vigésima.- LA PIARA, S.A. entrega al Sr. D. Ángel J. Carretero Ramírez, notario del Ilustre Colegio de Notarios de Barcelona, las bases de la promoción así como la relación de todos los Momentos Ganadores para su protocolización por separado.

Vigésimo primera.- LA PIARA, S.A. se reserva el derecho a efectuar cambios que redunden en el buen fin de la promoción cuando concurra causa justa o motivos de fuerza mayor que impidan llevarla a término en la forma en que recogen las presentes bases.

Vigésimo segunda.- La participación en dicha promoción supone la aceptación de las presentes bases incluida la aplicación de la normativa fiscal que resulte de obligatoria aplicación, así como la sumisión expresa a las decisiones interpretativas que de las mismas realice LA PIARA, S.A.

